REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	**EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA**
Radicación:	19 548 40 89 002 2017 00150 00
Demandante:	Carlos Iván Sarria Sandoval
Demandado:	Eunice Piedad Rengifo Hidalgo

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó Cauca, dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2020)

CONSIDERACIONES

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, doctor GUSTAVO FELIPE RENGIFO ORDOÑEZ, manifiesta que sustituye el poder otorgado para actuar en este asunto, a favor del abogado JULIO CESAR ENRÍQUEZ MONTOYA.

Al tenor de lo dispuesto en el inciso 6ª del artículo 75 del Código General del Proceso, el poder se puede sustituir siempre que no esté prohibido expresamente.

Siendo que el anterior evento no se configura en el presente asunto, se procederá a reconocer personería al doctor JULIO CESAR ENRÍQUEZ MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.312.586 de Popayán, portador de la tarjeta profesional N° 269.625 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado sustituto del doctor GUSTAVO FELIPE RENGIFO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.319.078 de Popayán, portador de la tarjeta profesional N° 130.257 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del mandato a él conferido.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó, Cauca,

RESUELVE

RECONOCER personería al doctor JULIO CESAR ENRÍQUEZ MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.312.586 de Popayán, portador de la tarjeta profesional N° 269.625 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado sustituto del apoderado judicial de la parte demandante, doctor GUSTAVO FELIPE RENGIFO MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 76.319.078 de Popayán, portador de la tarjeta profesional N° 130.257 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

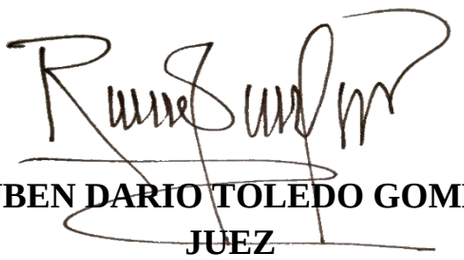

RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **049** el día de hoy MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020).

_____
HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario